



Quito, 24 de enero de 2017

Señor
Director de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el detalle el detalle completo de la información referente a la cesión de acciones realizada dentro de mi representada la compañía QUIFATEX S.A., y que hace relación a la cesión de 1'222.191 acciones ordinarias y nominativas, mismas que forman parte del paquete accionario de la compañía QUIFATEX S.A., conforme el siguiente cuadro:

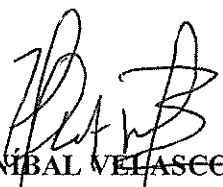
CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
QUICORP S.A.	PERUANA	QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.	PERUANA	1'222.191	5%

Por lo anteriormente expuesto, el cuadro de integración de capital de la compañía, queda estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
QUÍMICA SUIZA COMERCIAL S.A.	PERUANA	SUBREGIONAL	22'221.537	22'221.537	22'221.53
EMEFIN S.A.	SUIZA	EXTRANJERA	2	2	2
TOTAL:			22'221.539	22'221.539	22'221.539

Mucho agradeceremos a Usted, se sirva REGISTRAR la transferencia de acciones anteriormente indicada en el archivo correspondiente a la compañía QUIFATEX S.A., para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


JAIME ANIBAL VELASCO-BOADA
GERENTE
QUIFATEX S.A.

Lima, 20 de enero 2017

Señores:
QUIFATEX S.A.
Quito
Ecuador.-

Atención: Jaime Velasco
Gerente General

Referencia: Transferencia de Acciones

Estimados Señores:

Mediante la presente, me es grato saludarlos y comunicarles que Quicorp S.A. en su calidad de Cedente y Química Suiza Comercial S.A. en su calidad de Cesionaria, han acordado transferir y recibir respectivamente la totalidad de 1'222.191 acciones de un valor nominal de \$1.00 (un dólar americano) cada una, íntegramente suscrita y totalmente pagadas que mantenía Quicorp S.A. en QUIFATEX S.A., a favor de la Cesionaria.

Asimismo, dejamos constancia que en la transferencia de las 1'222.191 acciones que realiza Quicorp S.A. están comprendidos todos los derechos y beneficios que pudieran derivarse de las acciones materia de transferencia, sin reserva, ni limitación alguna y que son de libre disposición y que no pesa sobre ellas ninguna carga o gravamen.

Por lo expuesto, solicitamos sírvase registrar la transferencia de 1'222.191 acciones en mención en el Libro de Acciones y Accionistas de QUIFATEX S.A.

Sin otro particular por el momento, les expresamos nuestros cordiales saludos.

Muy Atentamente,

Pp. QUICORP S.A.
CEDENTE



Louis Mulder Panas

Pp. QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.
CESIONARIA



Jan Mulder Panas

RUC

NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Central Telef 4422141

Telefax 4400798

EMBAR NOTARIA HIDALGO
 P. 11/09/2010

FICHA RUC : 20537521792

QUICORP S.A.

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 93328753

Lote: 8753 8902

Página: 17

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : QUICORP S.A.
 Tipo de Contribuyente : 76 - SOCIEDAD ANONIMA
 Fecha de Inscripción : 21/09/2010
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/10/2010
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - I.R.LIMA-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : QUICORP S.A.
 Tipo de Representación : 1 - INDISTINTA
 Actividad Económica Principal : 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES MCP.
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 2114000
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : -
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : LA VICTORIA
 Tipo y Nombre Zona : URBA BALCONCILLO
 Tipo y Nombre Vía : AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 Nro : 2577
 Nro : -
 Nro : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del Inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RUTPP : 10/09/2010
 Número de Partida Registral : 12544118
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Marca de Exoneración

Exoneración

Desde

Hasta

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección AV. REPUBLICA DE PANAMA 2577	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LA VICTORIA	02/12/1953 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07730194	FUKUNAGA FUENTES FERNANDO Dirección CAL. DANIEL HERNANDEZ 740	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	09/09/1963 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM Dirección CAL. LOS ANDES 170	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	26/02/1949 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección CAL. LAS FLORES 612	GERENTE GENERAL Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	12/04/1950 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección	DIRECTORES Ubigeo	02/12/1953 Teléfono	10/09/2010 ---	- Correo	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM Dirección	DIRECTORES Ubigeo	26/02/1949 Teléfono	10/09/2010 ---	- Correo	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección	DIRECTORES Ubigeo	12/04/1950 Teléfono	10/09/2010 ---	- Correo	-
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección	SOCIO Ubigeo	02/12/1953 Teléfono	10/09/2010 ---	- Correo	66.6700000000
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección	SOCIO Ubigeo	12/04/1950 Teléfono	10/09/2010 ---	- Correo	33.3300000000

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 20915 Fecha: 07 JUL 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4408798
EMAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web: www.notariahidalgo.com

Señor

Jaime Velasco Ronda Gerente General
QUIFATEX S.A.
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la relación de socios de nuestra
compañía QUICORP SA:

Nombre	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Catherine Mulder Panas	Soltera	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Jan Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Louis Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

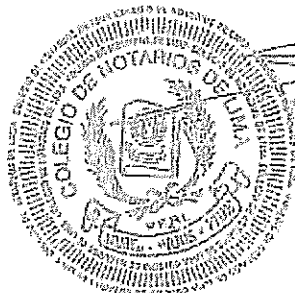
QUICORP SA

Louis Mulder Panas
Louis Mulder Panas

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDENTE
CORRESPONDE A LOUIS LEONARDO
MULDER PANAS

IDENTIFICADO (A) CON DNI 08245797

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
LIMA, DE: 17 JUL 2016

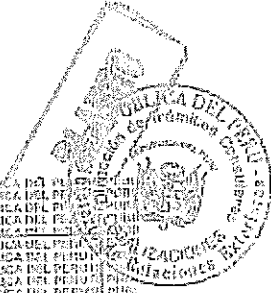


Cecilia Hidalgo Moran
Cecilia Hidalgo Moran
Notaria de Lima

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ESTA COPIA ESTA EN BLANCO

ESTA COPIA ESTA EN BLANCO



ESTA COPIA ESTA EN BLANCO

ESTA COPIA ESTA EN BLANCO

comodidad

Puede obtener mayor información en SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe, o en la central de consultas 0-801-12-100.

Ahora solo debes solicitar su Autorización de Impresión de Comprobantes de Pago a través de las imprentas conectadas al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL.

Señor Contribuyente, solicite su código de usuario y clave de acceso al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA; con ellos, podrá realizar sus transacciones desde la comodidad de su hogar, empresa o cualquier otro punto a través de INTERNET.

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSTADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 22/07/2016

Hora: 16:28

Apellidos y Nombres

Firma

Huella digital

Sello y Firma

Responsable

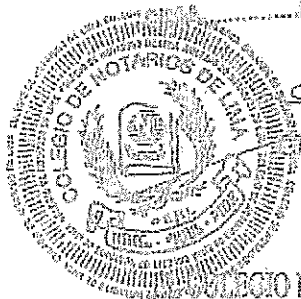
Tip. Nro. de Documento :

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOGRAFICAS
QUE CONSTAN DE (02) HOJAS SON REPRODUCCIONES
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.

17 JUL 2016

DE



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 120915 Fecha: 07 JUL 2016

Certifica la firma del Notario(n) más no el contenido.

Fidel D'Juliano Torres Zavallos
VOCAL

[illegible]

一	二	三	四	五	六	七	八	九	十	十一	十二	十三	十四	十五	十六	十七	十八	十九	二十	二十一	二十二	二十三	二十四	二十五	二十六	二十七	二十八	二十九	三十	三十一	三十二	三十三	三十四	三十五	三十六	三十七	三十八	三十九	四十	四十一	四十二	四十三	四十四	四十五	四十六	四十七	四十八	四十九	五十	五十一	五十二	五十三	五十四	五十五	五十六	五十七	五十八	五十九	六十	六十一	六十二	六十三	六十四	六十五	六十六	六十七	六十八	六十九	七十	七十一	七十二	七十三	七十四	七十五	七十六	七十七	七十八	七十九	八十	八十一	八十二	八十三	八十四	八十五	八十六	八十七	八十八	八十九	九十	九十一	九十二	九十三	九十四	九十五	九十六	九十七	九十八	九十九	一百
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-11-2010 BY 60322
UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-11-2010 BY 60322
UCBAW/BJA

RECEIVED
FEB 11 1964
U.S. AIR FORCE

100-100000-100000

WILLIAM F. SHERMAN, SAVANNAH, GA.

[illegible]

25. *Journal of the American Medical Association*, 277, 1996, 1033-1037.

The New England Journal of Medicine
 360:1000-1001, 2009

PODER

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Louis Mulder Panas, a nombre y en representación de QUICORP S.A. manifiesta:



PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Louis Mulder Panas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de QUICORP S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUICORP S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUICORP S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUICORP S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUICORP S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUICORP S.A. ante la junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUICORP S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUICORP S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de QUICORP S.A. en todo proceso, salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

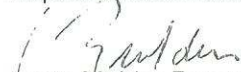
Los MANDATARIOS se limitaran a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUICORP S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUICORP S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.


Louis Mulder Panas
Pasaporte F0480591
Gerente General
QUICORP

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS,
CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUICORP S.A.;
FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPOSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL
DOCUEMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

POR LICENCIA CONCEDIDA AL
DR. RICARDO LEONARDO PARRAGA
FIRMA LA PRESENTE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-549)

FACTURA N° 33552

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 1 hoja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a 19 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO
QUINTANILLA SALINAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of DE LA NOTARIA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 30/03/2016
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE274040141638030680
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Bolívarino Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

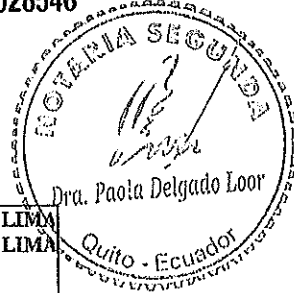
07 JUN. 2016



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/05/2013 OTORGADA ANTE FERNANDO BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- DORMESON S.A, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CATHERINE MULDER PANAS IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 0652805, DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C0010 DE LA PARTIDA N° 0652801 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 1 ACCIONES.
- 2.- QUICORP S.A, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 08245797 DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 1254118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 999 ACCIONES.

OBJETO: (ART. 2) LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPUBLICA DEL PERU O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA REALIZACION DE APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUISICION DE VALORES, BONOS, COMPRA DE ACCIONES O CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE INVERSION O DE CRÉDITO.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DEL ESTE Pacto Social (08/04/13).

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: (ART. 5) S/ 1.000,00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 NUEVO SOL CADA UNA PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116° DE L.L.G.S.

QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

(ART. 32) QUÓRUM SIMPLE

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 1, 2, 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO,
2. LOS NUMERALES 6 Y 10 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE, CUANDO MENOS, LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

(ART. 33) QUÓRUM CALIFICADO

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ARTICULO 20.
2. LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 DEL ARTICULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

[Firma]

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:

(ART. 42) ÓRGANO COLEGIADO FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

EL DIRECTORIO ES ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS EXPRESAMENTE PARA LA JUNTA GENERAL.

SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SE ASIGNAN AL DIRECTORIO POR ESTE ESTATUTO, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, EL DIRECTORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

42.1 DIRIGIR, REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

42.2 FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDAS (COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES O COBERTURA DE PÉRDIDAS PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, COMO DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.

42.3 CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;

42.4 INFORMAR A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO;

42.5 APROBAR Y CONTROLAR LOS OBJETIVOS, LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PLANES OPERATIVOS DE LA SOCIEDAD;

42.6 APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD Y CONTROLAR SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FLUJOS DE CAJA MENSUALES SOMETIDOS POR EL GERENTE GENERAL;

42.7 APROBAR NUEVOS CONTRATOS DE FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MARCAS, LOGOTIPOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O TERMINACIÓN DE LOS EXISTENTES, PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL;

42.8 FIJAR LOS LÍMITES DE EMPLEAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL Y AUTORIZAR EXPRESA Y PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR FUERA DE DICHS LÍMITES;

42.9 ESTABLECER LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO, CAMBIO Y DESPIDO DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, DECIDIR EL OTORGAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS Y DE LOS SUBGERENTES Y APODERADOS APROBAR LAS REMUNERACIONES, OTROS BENEFICIOS DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES;

42.10 APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS Y LOS LÍMITES DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL Y AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS QUE EXCEDAN DICHS LÍMITES.

42.11 APROBAR LAS DONACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE VAYAN A OTORGAR FUERA DE LA POLÍTICA O LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO;

42.12 DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EXTERNAS O INTERNAS, DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL, DISTINTAS A LAS QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL;

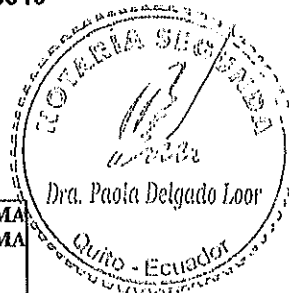
42.13 DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES, QUE SEAN DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN A, O SE DERIVEN DE, LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD, DELEGAR SU EJECUCIÓN EN EL GERENTE GENERAL Y OTORGAR LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCARLOS;

42.14 AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, A FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FACULTAD;

42.15 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, -ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO EL VALOR CONTABLE DE LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O CUANDO NO SUPERE LA SUMA DE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR;

Pág. So

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
Página Número de Inscripción
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

42.16 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR.

42.17 DISPONER, GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD.

42.18 APROBAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE CORTO PLAZO, 42.19 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE ANALIZADOS Y PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL.

42.20 DISPONER LA CREACIÓN DE COMITÉS DE CARÁCTER TEMPORAL, SU INTEGRACIÓN DE MANERA PREFERENTE POR DIRECTORES ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO INTEGRARÁN Y, SI LO CONSIDERA PERTINENTE LA RESPECTIVA RETRIBUCIÓN.

42.21 DELEGAR EN FUNCIONARIOS O TERCEROS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES QUE CREA, SUJETO A LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.

(ART. 43) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO DE SIETE (7) MIEMBROS ANTES DE LA ELECCIÓN LA JUNTA GENERAL DEBE RESOLVER SOBRE EL NÚMERO DE DIRECTORES A ELEGIRSE PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.

EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE, SI ES QUE NO HA SIDO NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL.

(ART. 45) DURACIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE UN AÑO.

EL DIRECTORIO SE RENUEVA TOTALMENTE AL TÉRMINO DE SU PERÍODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERÍODOS. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS.

(ART. 52) CONVOCATORIA

EL DIRECTORIO DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL SI EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD ELLA HARÁ POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES.

LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA MEDIANTE ESCUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN.

(ART. 53) QUÓRUM

EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS SI EL NÚMERO DE DIRECTORES ES IMPAR EL QUÓRUM ES EL NÚMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.

(ART. 54) ADOPCIÓN DE ACUERDOS

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL TOTAL DE LOS DIRECTORES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO POR CADA UNO DE ELLOS. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL SECRETARIO EXTENDERÁN Y FIRMARÁN UN ACTA QUE CONTENGA EL ACUERDO, LA MISMA QUE SE INCORPORARÁ AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE DIRECTORIO; LAS CONFIRMACIONES ESCRITAS QUE ENVÍEN LOS DIRECTORES SE ARCHIVARÁN EN LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO QUE EL ACTA PUEDA SER FIRMADA POR TODOS LOS DIRECTORES.

(ART. 58) DESIGNACIÓN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL O, EN SU DEFECTO, POR EL DIRECTORIO DE ENTRE SUS MIEMBROS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES INDEFINIDAMENTE REELEGIBLE.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR

Página N° 1 SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

(ART. 60) DESIGNACIÓN Y DURACIÓN

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL CARGO DE DIRECTOR.

AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS PODERES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS.

- LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS AL MOMENTO DE LA RESPECTIVA DESIGNACIÓN.

(ART. 61) EMOCIÓN

EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL O POR EL DIRECTORIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SUS NOMBRAMIENTOS.

(ART. 62) ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDAD

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ASÍ COMO LAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO, TENIENDO ADEMÁS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESPECIFICAS QUE EL PACTO SOCIAL, LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO LE ASIGNE EN EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO O DE MANERA POSTERIOR.

(ART. 63) VACANCIA E IMPEDIMENTOS

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL GERENTES SUB-GERENTES Y APODERADOS SE RIGEN EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIRECTORES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407º AL 420º DE LA L.G.S.

CLÁUSULA CUARTA: EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE TRES MIEMBROS Y QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.- CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DM Nº 06520656, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 2577, LA VICTORIA, LIMA.;
- 2.- JAN WILLEM MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08234620, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 2577, LA VICTORIA, LIMA.;
- 3.- LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08245797, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 2577, LA VICTORIA, LIMA, QUIEN LO PRESIDIRÁ.

CLÁUSULA QUINTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80º DEL ESTATUTO, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE DESIGNAR COMO PRIMER GERENTE GENERAL AL SEÑOR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DM Nº 00245797.

CLÁUSULA SEXTA: EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES PARA EJECUTAR ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO QUE EJERCITARA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE CON FACULTADES PARA ELLO:

1.1 PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O CUALQUIER FORMA DE AFECTACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES, LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O LA INVERSIÓN EN ACCIONES O PARTICIPACIONES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER INVERSIÓN QUE COMPROMETA, CON CARÁCTER PERMANENTE O A MEDIANO O LARGO PLAZO, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

1.2 PREVIO ACUERDO DEL DIRECTORIO, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA OTORGAR DONACIONES EXTRAORDINARIAS; OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES O REALES INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, WARRANTS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS A FAVOR DE TERCEROS, ENDOSOS EN GARANTÍA DE CHEQUES Y/O LETRAS; GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD; REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS A

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR

Página Número CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CORTO PLAZO; CONCRETAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

2. FACULTADES PARA REPRESENTAR PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:

2.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE CONDÓMINIO Y DEMÁS SIMILARES DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, DE LAS CUALES LA SOCIEDAD ES ACCIONISTA, SOCIA, CO-PROPIETARIA, ASOCIADA O PARTÍCIPE, PUDIENDO EJERCER CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN

ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN, LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

3. FACULTADES QUE EJERCITARÁ FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO, CON FACULTADES PARA ELLO:

3.1 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMRA, IMPORTACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA.

3.2 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDEDA, TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.3 CELEBRAR, MODIFICAR Y RESOLVER, EN SU CASO, RESCINDIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ASI COMO OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS, ENTRE OTROS, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA; PERMUTA, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SEQUESTRO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE TODA CLASE DE LOCACIONES Y SUBLOCACIONES, SEAN DE SERVICIOS, DE OBRAS O DE COSAS, ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE SEGUROS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.4 TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSTRUCCIÓN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA COMPRA ANTICIPADA DE PUBLICIDAD, INDICADOS EN LOS NUMERALES 3.2 Y 3.3, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR O, EL ACUERDO PREVIO DEL DIRECTOR O GERENTE CUANDO EXCEDA DE USD 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O LA SUMA DE USD 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR.

3.5 ACEPTAR TÍTULOS O DERECHOS, QUE SE CEDAN A LA SOCIEDAD SEAN NOMINATIVOS O A LA ORDEN.

3.6 CELEBRAR Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS.

3.7 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA. EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS CONTRA ESTAS CUENTAS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

3.8 DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE OTROS BANCOS U ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD.

3.9 EFECTUAR Y RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO.,

3.10 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

3.11 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA O MECANISMO INDIRECTO DE FINANCIACIÓN.

3.12 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES O STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRACTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS U OTRAS.



.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Página Número 5 CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

FACILIDADES CREDITICIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.

3.13 SOLICITAR FIANZAS ANTE ADUANAS PARA INTERNAMIENTO TEMPORAL.

3.14 ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO EN OPERACIONES DE LEASING PARA LA PÓLIZA DEL MISMO BIEN.

3.15 GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.

3.16 GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR SEA EN PROPIEDAD, PROCURACIÓN, FIDEICOMISO O DESCUENTO O COBRANZA PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y PROHIBIR EL ENDOSO, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES ESPECÍFICOS, FACTURAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO, EXCEPTO WARRANTS, VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA; CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO RECEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS POR PARTE O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODAS LAS ACTOS O CONTRATOS PERMITIDO POR LA LEY.

4. FACULTADES QUE EJERCERÁ A SOLA FIRMA:

4.1 COBRAR LAS SUMAS QUE SE AGUJEN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES Y FIRMAR LOS RECIBOS; LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBE SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

4.2 RETIRAR DEL CUERO, ADUANAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TODA CLASE DE BIENES Y CORRESPONDENCIA, INCLUSIVE CERTIFICADA Y GIROS.

4.3 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA LOCAL Y LOS ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA TODA CLASE DE AUTORIDADES LOCALES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVIÉ AL EXTRANJERO DEBERÁ SER FIRMADA POR DOS CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO. -

4.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA.

LAS FACULTADES REFERIDAS A DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS PODRÁ EJERCERLAS, EN CADA CASO, A SOLA FIRMA HASTA EL LÍMITE DE USD 20.000,00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR

Página N° CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS Y PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO, SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, ASÍ COMO SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS, CONEXAS Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL; ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TIPO DE OFERTAS ASÍ COMO DOCUMENTOS Y/O ANEXOS A LA PROPUESTA TALES COMO CONSULTAS, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O ENMIENDAS; CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES, CONSIGNAR OBSERVACIONES, EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS, INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSI A ARBITRAJE; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O INCLUSIVE SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; ASÍ MISMO SE PARÁ PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.10 ASÍ COMO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA FACULTAD PARA SOLICITAR FIANZAS PARA LICITACIONES SÓLO PODRÁ EJERCITARLA FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.

4.6 EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS, PUDIENDO ORDENAR EL PAGO O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; QUEDANDO ASIMISMO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ANEXO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 27444 Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

4.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD-HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL CON ARREGLO A LA LEY 27809 QUE APRUEBA LA LEY GENERAL AL SISTEMA CONCURSAL, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE PLANTEEN EL PROCESO INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SU ETAPAS EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

PAGARLO AL SEÑOR URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCEROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LA QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS ESCRITOS; LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO.: EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12 ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 23 Y LOS DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY Nº 21444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE NUMERAL SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE SE HUBIERAN SEÑALADO O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

4.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL; SOLICITAR REGISTRO, RENOVACIONES DE MARCAS, DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y AFINES O CONEXOS; ASÍ MISMO INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, FORMULAR RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS; EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA EN SUS ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12.

4.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES O CONCILIATORIAS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS CONCILIATORIOS O PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO--ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE COMO PARTE CIVIL INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR; DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO O ACTOS PROCESALES, O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCILIATORIO, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS RECONVENCIONALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, CELEBRAR ACUERDOS DE POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD NECESARIA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE LA MANERA MÁS AMPLIA POSIBLE Y CON MIRAS A HABILITAR SU DERECHO DE ACCIÓN O CONTRADICCIÓN EN SEDE JUDICIAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS, ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA, SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISIÓN LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICUEN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTA INCLUYENDO CAUCIÓN JUDICATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS, VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES O DE OTRA ESPECIE.

4.10 REPRESENTAR, DE LA MANERA MÁS AMPLIA, A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX-SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497; PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40° Y DEMÁS PERTINENTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 10-2003-TR, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA UNIDAD; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ, A SOLA FIRMA Y PARA LA MATERIA LABORAL, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS FACULTADES ESPECIALES PARA AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALEN EN EL NUMERAL 4.9 ANTERIOR CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12; LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES, GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

4.11 EJERCER EL PRESENTE PODER ESPECIAL CON LAS MISMAS FACULTADES PARA LAS COBRANZAS POR CUENTA DE LAS COMPAÑÍAS REPRESENTADAS POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EL PODER NECESARIO Y DELEGABLE.

4.12 LAS FACULTADES DE CONCILIAR, DESISTIRSE DE DEMANDAS O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, OTORGADAS EN LOS NUMERALES 4.5, 4.7, 4.8, 4.9 Y 4.10 DE ESTE PODER, PODRÁ EJERCERLAS A SOLA FIRMA SÓLO HASTA EL LÍMITE DE USD 20.000.00, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES O CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS



Página Número ABERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

QUE NO TIENEN CUANTÍA, DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR,, O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.13 DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS SUB NUMERALES 4.4 HASTA 4.11 INCLUSIVE, SIN PERDERLAS, EN OTRAS PERSONAS:- SEAN ABOGADOS O NO, Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

CLÁUSULA ESTIMA: SE OTORGA PODER A LOS SEÑORES JUAN LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 045797, JAN WILLEM MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 06529656 Y FERNANDO FUKUNAGA FUENTES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07730101, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, EN EL MARCO DE TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ("RUC") Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ("SUNAT") INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD Y SE APERSONE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLÍTICAS Y POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS. ESTA FACULTAD INCLUYE.

1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA ABRIR, CERRAR Y ADMINISTRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL RUC Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, PUDIENDO A TAL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES, RECURSOS O SUBSANACIONES.
3. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA TRAMITAR Y OBTENER ANTE LA SUNAT LA CLAVE SOL (CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO A SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA), DE LA SOCIEDAD.
4. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLEJO, PUDIENDO A TAL EFECTO, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ("SUNARP") PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN ANTE LA SUNARP EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
5. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO REVOCARLAS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2013 A LAS 01:42:02 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-0040782 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/218.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012975-35 00013849-34.-LIMA, 21 DE MAYO DE 2013.

Nelly Cepilia Marimón Lino Montes
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJA
Pág. 1 de 1
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
	OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida 13028546
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES D00001	
07 JUN. 2016	
ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO	

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.-

CONFORME AL TITULO ARCHIVADO Nº 2013-00440782 DE FECHA 10/05/2013, SE RECTIFICA EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA RESPECTO AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE UNO DE LOS APODERADOS SIENDO LO CORRECTO QUE EL APODERADO SR. LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS SE IDENTIFICA CON DNI Nº 08246797, Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE CONSIGNO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2013 A LAS 04:50:06 PM HORAS, BAJO EL Nº 2013-00495328 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015241-34.-LIMA, 30 DE MAYO DE 2013.


Nelly Gudiño Marimón Lillo Montes
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Borsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM


CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJA
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

PODER



En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Jan Mulder Panas a nombre y en representación de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Jan Mulder Panas, en su calidad Presidente y como tal de Representante Legal de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL, los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. ante la Junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en todo proceso, salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

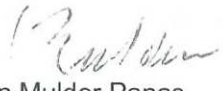
Los MANDATARIOS se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

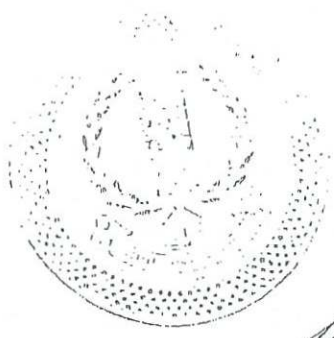
CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.


Jan Mulder Panas
Presidente
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS, CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPOSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

FOR LICENCIA CONCEDE A:
DR. RICARDO FERNANDO PARRAGA
FIRMA LA PRESENTE





ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 201617-01-02-P 5491
FACTURA N° 33552
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 19 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

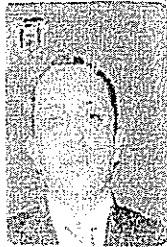
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO
QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of DE LA NOTARIA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 30/03/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE274040141638039880
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature




Bolívar Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 AGENCIA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 CIUDADANIA 040089364-0
 FELIX ABARCA EDUARDO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 08 DICIEMBRE 1973
 001-A 0107 00214 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



Eduardo

ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO ANA LILIAN BAZURTO CACIERRA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS EDUARDO FELIX
 MARIANA DE JESUS ABARCA
 QUITO 19/01/2010
 19/01/2022
 REN 2227507

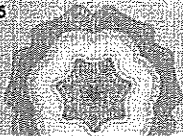


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 011
 011-0027 0400893640
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FELIX ABARCA EDUARDO ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO KENNEDY 1
 CANTÓN PARROQUIA 1
 ZONA
 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**BIANCO EGLI
GIORGIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Suiza
Aarau**
FECHA DE NACIMIENTO **1958-01-25**
NACIONALIDAD **SUIZA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MONICA MARIA
GUERRA GRANJA**

N. **170975672-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BIANCO BRUNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGLI PAULA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-08-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APODERADO

V333312222



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

001143658

